

SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA DESTINADAS A FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA

Publicado DOCM de 2 de marzo de 2023

Objeto: subvenciones a pymes y personas autónomas con asalariados a cargo que transformen puestos de trabajo presenciales de personas asalariadas en puestos de trabajo en los que la prestación laboral se realice a distancia y/o realicen nuevas contrataciones para puestos de trabajo en los que la prestación laboral se realice a distancia.

Subvenciones a personas autónomas sin asalariados a cargo que realicen contrataciones para puestos de trabajo en los que la prestación laboral se realice a distancia

Destinatarios: personas trabajadoras autónomas y las pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha.

Requisitos:

- Tratarse de personas trabajadoras autónomas o de pymes, cualquiera que sea su forma jurídica,
- Que la actividad a desarrollar por la persona trabajadora para cuyo puesto se solicita la ayuda sea susceptible de realizarse mediante trabajo a distancia
- Cumplir los requisitos dispuestos en el artículo 4.1 del Decreto 29/2022, de 26 de abril.

Cuantía de las subvenciones:

1. La cuantía de la subvención se establece en **700 euros** por cada transformación de puestos de trabajo presenciales en puestos de trabajo en los que la prestación se realice a distancia.
2. La cuantía de la subvención se establece en **3.000 euros** para cada contratación nueva de un puesto de trabajo cuya prestación laboral se realice a distancia.

La cuantía de la subvención se incrementará:

Un **20%** si la persona que ocupará el puesto de trabajo a distancia es una mujer.

Un **20%** si la persona que ocupara el puesto de trabajo a distancia tiene una discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33% y que requiera adaptación del puesto para su desempeño

Asimismo, la cuantía de la subvención se incrementará en los siguientes porcentajes:

- a) **20 por ciento** para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

- b) **30 por ciento** para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
- c) **40 por ciento** para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

La cuantía de la subvención se incrementará en un **20 por ciento**, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

Todos los incrementos previstos en los apartados anteriores son compatibles entre sí

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el día 3 de marzo y finalizará el día 30 de septiembre de 2023.

Documentación a aportar:

En el caso de sociedades cooperativas es suficiente con la declaración incorporada a la solicitud.
En el caso de sociedades laborales: copia de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.
En ambos casos, memoria justificativa de las actuaciones realizadas para la constitución de la sociedad laboral o cooperativa.

Forma de presentación:

Únicamente de forma telemática, mediante el formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la JCCM "<https://www.jccm.es>". Requiere firma electrónica

Puede obtener la información completa sobre esta subvención pinchando en el siguiente enlace:

https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/03/02/pdf/2023_1777.pdf&tipo=rutaDocm